



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Expediente N°: 1768489/17

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 668/18 (RESOL-2018-668-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 3/3 Vta. del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **462/18.-**

**ACTA ACUERDO**

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Julio de 2017, entre **HIDROELÉCTRICA TUCUMAN S.A.** en adelante "LA EMPRESA", representada en este acto por el Sr. Luis Carlos PAGET en su carácter de Presidente y la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, con domicilio en la calle Lima 163, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA FEDERACION", representada en este acto por: Guillermo R. MOSER en su carácter de Secretario General; Juan Alfredo ROMERO en su carácter de Secretario Gremial; Daniel ROMANO y Gustavo VAZQUES integrantes del Tribunal Paritario, en conjunto LAS PARTES, acuerdan lo siguiente:

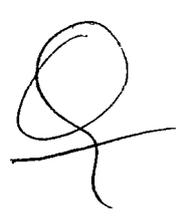
Con la finalidad de resguardar e incrementar las buenas relaciones mantenidas entre las partes y con el objeto de continuar con el proceso de negociación tendiente a una correcta adecuación de los niveles salariales de la actividad, LAS PARTES convienen en establecer, en el marco del CCT 36/75, el siguiente incremento salarial:

**PRIMERO.** A partir del mes de MARZO de 2017 hasta AGOSTO 2017 se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del quince por ciento (15%) calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017.-

**SEGUNDO:** A partir del mes de SEPTIEMBRE de 2017, se aplicará un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del diez por ciento (10%), calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017 -

**TERCERO:** Los nuevos Sueldos Brutos Mensuales vigentes resultantes de aplicar los incrementos salariales detallados precedentemente son los siguientes:

<b>Categorías</b>	<b>Sueldo Bruto Febrero 2017</b>	<b>Sueldo Bruto Marzo 2017</b>	<b>Sueldo Bruto Septiembre 2017</b>
Categoría 1	11 913	13 700	14.891
Categoría 5	12.658	14 556	15.822
Categoría 7	15.633	17 978	19.541
Categoría 11	18.095	20.809	22.619



**CUARTO:** La Empresa abonará al personal convenionado un Bono de carácter No Remunerativo de \$7.500, pagadero en dos cuotas iguales de 3.750 cada una en los meses de Enero 2018 y Febrero 2018.

**QUINTO:** Este acuerdo tiene aplicación inmediata y cobra vigencia a partir de su suscripción, con total independencia del posterior acto administrativo de homologación por parte de la autoridad de aplicación. Para el caso de estar pendiente la homologación de este Acuerdo y se produzcan vencimientos de plazos pactados para el pago de los incrementos o importes previstos en este Acuerdo, LA EMPRESA abonará las sumas devengadas con la mención de "pago anticipo a cuenta Acuerdo Salarial 2017"

**SEXTO** LA EMPRESA denuncia que ha aplicado un incremento salarial mensual remunerativo a todos los efectos del DIEZ (10%) calculado sobre la Remuneración, Normal, Habitual y Permanente correspondiente al mes de Febrero de 2017, a partir del mes de MAYO de 2017, por lo que restaría abonar la diferencia del incremento acordado en la cláusula PRIMERA, es decir un CINCO (5%). Las PARTES acuerdan que el retroactivo de dicha diferencia, junto con las diferencias de Marzo y Abril del 15%, serán abonadas conjuntamente con los haberes de mes de Junio de 2017.-

**SEPTIMO:** LAS PARTES acuerdan iniciar las reuniones pertinentes a fin de normalizar la escala salarial y la respectiva normalización de los recibos de haberes -

**OCTAVO:** LAS PARTES se comprometen a reunirse nuevamente en el mes de Febrero de 2018 a los fines de establecer y fijar la pauta salarial de dicho año

LAS PARTES dejan expresa constancia que, frente a cambios de las circunstancias económicas y sociales que se pudieran presentar a nivel nacional o regional , se reunirán para analizar el impacto de dichos cambios en las remuneraciones de los Trabajadores.-

Leído y ratificado el presente, en todos su términos, las partes en prueba de conformidad, firman al pie en el lugar y fecha arriba indicada, cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, comprometiéndose en su oportunidad a elevar el mismo para su correspondiente Homologación por ante la Autoridad de Aplicación.-

**PARTE GREMIAL**

LASQUEZ GUSTAVO  
Dpto. Tribunal Paritario  
Secretaría Gremial  
F.A.T.L. y F.

JUAN ALFREDO ROMERO  
Secretario Gremial  
F.A.T.L. y F.

DANIEL H. ROMANO  
DPTO. TRIBUNAL PARITARIO  
SECRETARIA GREMIAL  
F.A.T.L. y F.

GUILLERMO R. MOSER  
Secretario General  
F.A.T.L. y F.

**PARTE EMPRESARIA**

HIDROELECTRICA TUCUMAN S.A.  
Cdr. Luis Paget  
Presidente



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXPEDIENTE N° 1.768.489/17

"FATLYF—HID.TUCUMAN."

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de agosto de 2.017 siendo las 16.00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Jefa del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3, Licenciada Silvia Suárez, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LUZ Y FUERZA**, el Sr. Guillermo MOSER (DNI. N° 12.687.371) en su calidad de Secretario General. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al **compareciente**, que expresan: Que viene a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregado a fs. 3/3 vta. de autos, solicitando se proceda a su homologación. Hace saber con carácter de declaración jurada que la FATLYF es una asociación gremial de segundo grado, por lo tanto sus Estatutos no contemplan la figura de Delegado de Personal e informa que no tiene mujeres trabajadoras afiliadas en las empresas firmantes cumpliendo con lo normado en el Art. 17° Ley 14.250 (t.o.2004) y Ley 25.674 y Dct. Regl. 514/03. -

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

**REPRESENTACION FATLYF**

  
GUILLERMO R. MOSER,  
Secretario General  
F.A.T.L y F.

  
Lic. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales N° 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Expediente Nº 1.768.489/17.

FATLYF-HIDR. TUCUMAN S.A.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de setiembre de 2017, siendo las 14.30 horas, comparece ante mí **Licenciada Silvia SUAREZ-** Jefa del Departamento de Relaciones Laborales Nº 3 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, el Ingeniero Claudio L. TRIFILIO (DNI. Nº 6.510.866) en su calidad de Vicepresidente de la **EMPRESA HIDROELÉCTRICA TUCUMÁN SOCIEDAD ANÓNIMA.** -----

Abierto el acto por la **Funcionaria Actuante**, en uso de la palabra el compareciente manifiesta: Que viene por este a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo agregada a fs. 3/3 <sup>vta.</sup> de autos, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. En este acto agrega copia de Acta de Distribución de cargos declarando bajo juramento su validez y vigencia e informa que el Sr. Luis Carlos PAGET (DNI. Nº 24.425.174) es el negociador por la Empresa. -----

No siendo para más, 15.00 horas, se da por finalizado el presente acto previa lectura y ratificación del mismo firmando al pie en señal de conformidad ante mí que así lo CERTIFICO.- ----- *En Interlineas "vta" y "vot."*

**REPRESENTACION EMPRESARIA**

*[Handwritten signature in blue ink]*  
L.C. Silvia Beatriz Suarez  
Jefa  
Depto. Relaciones Laborales Nº 3  
D.N.C.- D.N.R.T.  
M.T.E.y S.S.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION SECT N°: 668/18

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.